



ACUERDO: 084/2020.

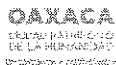
FOLIO: 89-00360420.

Oaxaca de Juárez a 27 de marzo del 2020.

Dada cuenta con la solicitud de información con número de folio citado al rubro, presentada el **veintiséis de marzo del año en curso**, dirigida al Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, señalando como domicilio para recibir notificaciones la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, visto su contenido y analizado lo solicitado, esta Unidad de Transparencia: ----- **A C U E R**

D A ----- **ÚNICO**. Considerando el contenido de la solicitud de información dirigida a este Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en la cual solicita: *NOMBRES DE LOS CASOS CONFIRMADOS QUE DIERON POSITIVO A PRUEBA COVID-19, DOMICILIO DE CASOS CONFIRMADOS, ASÍ COMO LA UBICACIÓN DONDE RECIBEN ATENCIÓN AMBULATORIA.* - - - - - Al respecto, con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

“Artículo 114. Cuando las Unidades de transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes”. Al respecto le indico que de acuerdo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y artículos 4, 12 y 14 de la Ley Estatal de Salud de Oaxaca, la información solicitada no es competencia del H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, el sujeto obligado competente de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es la Secretaria de Salud del Gobierno del Estado de Oaxaca. ----- Por lo tanto,





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

quedan libres sus derechos para solicitarla al sujeto obligado correspondiente. Notifíquese y cúmplase -----
Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad de Transparencia, **Lic. Marysol Bustamante Pérez** asistida del **Ing. Carlos Castillo Audiffred**, Jefe del Departamento de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dado en Calzada Porfirio Díaz 243, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez el **veintisiete de marzo del año en curso**- Notifíquese. Firmas en el original. -----



C. MARYSOL BUSTAMANTE PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OAXACA
ESTADO PATRIARCADO
DE LA REPÚBLICA
MEXICANA



Ciudades Mexicanas
PATRIMONIO MUNDIAL
Comunidad (Ciudad) Mexicana Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad
Patrimonio Cultural de la Humanidad